

DEC. ALC. SECC 1° N° 3354
 LAS CONDES, 15 MAY 2017
 DEC. ALC. SECC 2° N° 3493
 LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

25 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.485 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9007
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		VILLALOBOS CHAPARRO PLUTARCO		5.070
2		VILLALOBOS CHAPARRO PLUTARCO		12.880
3		CONCHA VILLAGRA BLADIMIRO EDUARDO		65.306
4		HEBLES ARMSTRONG GLADYS BERNICE		65.306
5		GONZALEZ CRUZ MARIA EUGENIA		25.710
6		OFFERMANN ALARCON ALFONSO		51.290
7		ESCOBEDO MUÑOZ MARIA TERESA		7.304
8		ESCOBEDO MUÑOZ MARIA TERESA		792
9		EYBAGUIRRE ALCAINO MONICA XIMENA		11.360
10		ROMO FREDES GRACIELA DEL CARMEN		5.500
11		UAJUY SALVADOR JORGE		51.290
12		LEIVA LOPEZ EUGENIA CECILIA		3.900
13		GUZMAN MAC GINTY ANABELLA SILVIA MARI		51.290
14		ORTEGA MEDINA MONICA DEL CARMEN		44.980
15		MANZO JEREZ ANA MARIA		27.720
16		MELLA PARDO PILAR UBERLINDA		19.160
17		MORTENSON ROMERO FLORENCIA IGNACIA		1.900
Total				450.758

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

